fondec PARAGUAY	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS	O.C. Institucional Nº 02/2017

Nivel de Entidad:	23/08			Fecha de emisión: 17 / 11 /2017
Entidad:	FONDEC			
Unidad Compradora (Código SICP):	1306			
ID del Llamado:	337.850	Tipo de Procedimiento	CD	C.D.N°10/2017

Descripción del llamado: ADQUISICION DE PRODUCTOS DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA

Proveedor:	EMPORIO FERRETERIA SRL	RUC:	80002756-6

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ITEMS	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	U.M.	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	2	Trapo de piso	unidad	Proin	Nacional	12	4.040	48.480
2	3	Franela	unidad	Proin	Nacional	12	3.480	41.760
3	6	Esponja doble faz con lana de acero	unidad	Bettanin	Nacional	12	1.740	20.880
4	10	Detergente desengrasante para cocina	unidad	Amancay	Nacional	12	11.970	143.640
5	16	Crema limpiadora y Desinfectante para baño	unidad	Amancay	Nacional	12	11.970	143.640
6	18	Lustra muebles	unidad	Virginia	Nacional	12	30.610	367.320
						TOTAL		765.720

SON GUARANÍES: SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: la fecha de recepción por parte del proveedor	Hasta: el cumplimiento total de las obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 10 días a partir de la fecha de la O.C.-

LUGAR DE ENTREGA: OFICINAS DEL FONDEC. – 25 de mayo 972 casi EEUU - Tel: 021 498128

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	[NO]	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: DEL JEFE DE SERVICIOS GENERALES

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

OBLIGATORIEDAD: El oferente adjudicado se obliga a entregar los bienes en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta, bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones establecidas en el art. 72 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al_5__% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2017	2	1	0	0	340	10	1	99	765.720
						Total:			765.720

EMPORIO Ferretería S.R.L.	22-11-17	Lic. Luz María Bobadilla
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD Directora Ejecutiva FONDEC